



*EXTRACTO de la Resolución de 9 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el establecimiento de nuevas plantaciones de lúpulo y reconversión y mejora de las existentes y para la adquisición de maquinaria específica al amparo de las ayudas estatales de mínimos en el sector agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2020060972)*

BDNS(Identif.):509800

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es> y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

La convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de concesión de ayudas estatales de mínimos destinadas al cultivo del lúpulo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2020, en las siguientes líneas de ayuda:

- a) Ayudas para el establecimiento de nuevas plantaciones de lúpulo y reconversión y mejora de las existentes.
- b) Ayudas para la adquisición de maquinaria específica.

**Segundo. Personas y entidades destinatarias.**

Las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas incluidos entes sin personalidad jurídica que reuniendo los requisitos exigidos por las bases reguladoras deseen establecer nuevas plantaciones de lúpulo y/o realizar la reconversión y mejora de las plantaciones existentes, así como para la adquisición de maquinaria específica.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Real Decreto 284/2019, de 22 de abril, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de la reglamentación de la Unión Europea en el sector del lúpulo, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales de mínimos destinadas a dicho sector.

***Cuarto. Cuantía de la convocatoria.***

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, con la siguiente codificación presupuestaria 2020 120040000/G/353A/77000/TE31002006/20200138, por un importe de mil cuatrocientos noventa euros (1.490,00 €). No obstante, se podrá ampliar la dotación inicial hasta el importe correspondiente de los créditos que se asignen mediante Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sin necesidad de nueva convocatoria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día en que se produzca la publicación de la resolución de aprobación y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el día 16 de junio de 2020.

Mérida, 9 de junio de 2020.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

